
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

En el salón Dr. Caso, del edificio de Rectoría, ubicado, en el Campus Universitario, en la Ave. Universitaria, #100, Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez; siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.) del día trece (13) día del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), debidamente constituido por la **Ing. Marylin Ibomne Del Carmen Díaz Pérez**, Rectora, (Presidenta del Comité); **Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez** Decano Administrativo, (Miembro); **Lic. Andrés Peguero Rondón**, Director del Departamento Legal (Miembro); **Dr. Dionicio Ripoll Concepción**, Decano de Planificación y Desarrollo; (Miembro) y la **Licda. Ybetti Aquino Espinal**, Directora de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Transparencia, (Miembro).

La **Ing. Marilyn Díaz Pérez**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: Conocimiento del informe pericial y legal, pliego de condiciones y aprobación al procedimiento que regirá el servicio de alquiler y mantenimiento de Impresoras Multifuncionales, por un período de seis (06) meses, segundo semestre.

SEGUNDO: Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento y seguimiento a la orden de servicio o documento que formalice el objeto contractual.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), concluyó el plazo del contrato extendido con la empresa Distribuidora de Servicios & Tecnología Martínez Brito, SRL. (DISERTEC), relativo al servicio de alquiler y mantenimiento de impresoras multifuncionales en diferentes áreas de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), el cual ha resultado esencial para el buen desarrollo de las operaciones administrativas y académicas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 78, numeral 6) de la Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, dispone como caso de excepción a los procedimientos ordinarios de selección la contratación de bienes o servicios que solo pueden ser suplidos por una determinada persona física o jurídica (proveedores únicos).

CONSIDERANDO: Que en virtud del mencionado artículo 78, numeral 6), y de lo dispuesto en el artículo 18, numeral 2) de la Ley núm. 47-25, la contratación por proveedor único debe estar sustentada en una resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, respaldada por un informe pericial y legal debidamente fundamentado.

CONSIDERANDO: Que la empresa Distribuidora de Servicios & Tecnología Martínez Brito, SRL. (DISERTEC), ha demostrado experiencia, confiabilidad y un historial

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

satisfactorio en la prestación de los servicios requeridos, además de garantizar la continuidad y la seguridad en el manejo de los datos institucionales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 59 de la Ley núm. 47-25 dispone que los umbrales topes para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de contratación son calculados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas, multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso Nacional, por los factores correspondientes según se trate de obras, bienes o servicios.

CONSIDERANDO: Que el artículo 18, numeral 8) de la Ley núm. 47-25 establece que corresponde al Comité de Contrataciones Públicas designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar, así como para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas.

CONSIDERANDO: Que los artículos 88 al 92 del Decreto núm. 52-26, Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, regulan la designación, el perfil, los requisitos y la formalización de los peritos que participarán en el procedimiento de contratación.

CONSIDERANDO: Que el Decano Administrativo de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), ha confirmado la existencia de fondos para el Servicio de alquiler y mantenimiento de Impresoras Multifuncionales, por un período de seis (06) meses.

VISTA: La Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, del 28 de julio de 2025.

VISTO: El Decreto núm. 52-26, del 31 de enero de 2026, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25.

VISTO: El artículo 78, numeral 6) de la Ley núm. 47-25, que dispone las causas de excepción a los procedimientos ordinarios de selección, destacándose que las contrataciones de bienes o servicios que solo pueden ser suplidos por una determinada persona física o jurídica constituyen un caso de proveedor único.

VISTO: El artículo 18, numeral 1) y numeral 2) de la Ley núm. 47-25, que establece la obligación del Comité de Contrataciones Públicas de aprobar los pliegos de condiciones específicas y demás documentos necesarios para la sustentación y justificación de los procedimientos excepcionales, así como de aprobar mediante resolución motivada el uso de dichas excepciones.

VISTO: El artículo 25, numeral 2) de la Ley núm. 47-25, que dispone que la aprobación de un procedimiento de excepción debe formalizarse mediante acto administrativo debidamente motivado.

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

VISTO: El artículo 4, numeral 19) de la Ley núm. 47-25, que consagra el principio de transparencia, así como el artículo 24 de la misma ley, que exige racionalidad y motivación en las actuaciones administrativas vinculadas a los procedimientos de contratación.

VISTO: El informe técnico emitido sobre la necesidad de la continuidad del servicio de alquiler y mantenimiento de impresoras multifuncionales en varias divisiones de la Universidad UTECO, así como el informe pericial y legal que justifica la contratación por proveedor único.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación por proveedor único para la continuidad del servicio de alquiler y mantenimiento de impresoras multifuncionales, conforme a lo establecido en el artículo 78, numeral 6) de la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación, Decreto núm. 52-26.

SEGUNDO: DESIGNAR al Lic. Lorenzo Leonel Castillo como perito responsable de la supervisión, análisis técnico y respaldo documental en el procedimiento de contratación para la continuidad de este servicio.

TERCERO: APROBAR los términos de referencia elaborados para el procedimiento de contratación, que incluyen las especificaciones técnicas necesarias para garantizar la continuidad y eficiencia en el servicio.

CUARTO: ESTABLECER que el nuevo contrato de servicio de alquiler y mantenimiento de impresoras multifuncionales tendrá una duración de seis (06) meses, sujeto a los principios de transparencia, eficiencia y cumplimiento de las normativas legales vigentes.

QUINTO: ADJUDICAR a la empresa Distribuidora de Servicios & Tecnología Martínez Brito, SRL (DISERTEC), el servicio de alquiler y mantenimiento de impresoras multifuncionales para las diferentes áreas de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), por un período de seis (06) meses, con un precio mensual de ciento dieciséis mil pesos dominicanos (RD\$116,000.00), para un monto total de seiscientos noventa y seis mil pesos dominicanos (RD\$696,000.00), conforme a las condiciones establecidas en los términos de referencia aprobados.

SEXTO: INSTRUIR la publicación de la presente acta-resolución en los portales electrónicos correspondientes, incluyendo el portal de transparencia institucional y el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 31 de la Ley núm. 47-25.

SÉPTIMO: GARANTIZAR la comunicación efectiva de esta resolución a las instancias administrativas pertinentes para los fines correspondientes.

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**


Ing. Marylin Ibonne Del Carmen Díaz Pérez.
Rectora de la UTECO y Presidenta del
Comité de Compras y Contrataciones


Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez.
Decano Administrativo


Dr. Dionicio Ripoll Concepción.
Decano de Planificación y Desarrollo

Lic. Ybetti Aquino Espinal.
Directora de Libre Acceso a la Información


Lic. Andrés Peguero Rondón.
Consultor Jurídico